



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00460

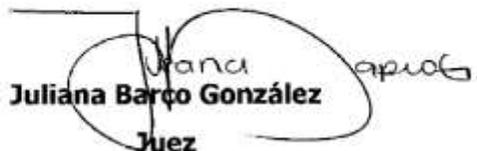
Asunto: Requiere parte solicitante

Se incorpora al proceso el memorial proveniente de la Alcaldía de Medellín, en donde informa al Despacho que no se encuentra constancia de que se haya radicado el Despacho Comisorio para la aprehensión del vehículo de placas IAR652, y solicita al Juzgado se indique siquiera el radicado de ingreso a la Secretaría de Tránsito.

Ahora bien, revisado el expediente el Despacho encuentra que únicamente existe constancia de que la parte actora retiró el Despacho en comento, no obstante, no existe prueba de que lo haya efectivamente radicado ante la autoridad comisionada.

En tal sentido, para efectos de lograr el levantamiento de la orden de inmovilización, se requiere a la parte actora para que informe al Despacho si ella efectivamente radicó el Despacho Comisorio ante la Secretaría de Tránsito de Medellín, en cuyo caso señalará también el número de radicación; de lo contrario, indicará si este nunca fue radicado, en cuyo caso se haría innecesario oficiar nuevamente a la autoridad comisionada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 1 septiembre de 2021,

en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0a77a627ad56dd490035c6f7d32b2bd0c98227f575a245165b4481fb3cc
e0d2**

Documento generado en 31/08/2021 03:45:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>